



Resolución Ministerial N° 0077-2010-ED

Lima, 29 MAR 2010

VISTOS: El Oficio N° 073-2010-VMGP/DIGEBR, de fecha 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Educación Básica Regular; la Nota N° 118-2009-ME/SPE, de fecha 11 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Planificación Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2007-DE, que "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE", dispone que se constituya el Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE, que está integrado, entre otras entidades públicas, por el Ministerio de Educación, con el propósito de propiciar una intervención articulada con enfoque territorial, visión estratégica y responsabilidad compartida, que tiene como objeto alcanzar la pacificación, combatir el narcotráfico y otros ilícitos, así como la promoción del desarrollo económico y social del Valle;

Que, los artículos 7° y 8° del Decreto de Urgencia N° 094-2009, que aprueba las "Disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los Programas Sociales y otras Entidades en la Zona del VRAE", establecen incentivos a la formación de capital humano en Educación Secundaria para hogares beneficiarios del Programa JUNTOS así como por tercio superior en Educación Secundaria;

Que, en virtud de los documentos de Vistos y de los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las orientaciones y procedimientos para implementar el otorgamiento de los referidos incentivos y, facilitar su aplicación lo que permitirá identificar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de educación secundaria en la Zona del VRAE, que hayan aprobado el respectivo grado de estudios así como a los estudiantes que pertenezcan al tercio superior en sus respectivas secciones durante el año escolar 2009;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-ME-VMGP-2010, "Normas para la Aplicación del Incentivo a la Formación de Capital Humano en Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de la Zona del VRAE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009" y su Anexo N° 01, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada la oportuna ejecución de la Directiva y su Anexo, aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- La Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección General de Educación Básica Regular-Educación Secundaria, quedan encargadas de realizar las coordinaciones necesarias y el monitoreo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Esquivel
Ministro de Educación

